

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 90 DE  
2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de octubre de 2025**

RES. EX. N° **02321/2025**

**V I S T O:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.263/2025, de 24 de septiembre de 2025, contenido en el Expediente Ceropapel N° 11.907 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 260 de 2007 y N° 582 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 90 de 2025, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 90, de 10 de enero de 2025, esta Subsecretaría autorizó a la Asociación Gremial de Buzos de la Comuna de Pelluhue para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de manejo denominada ***Cerrillos, Región del Maule***, el cual debía presentarse dentro de un plazo de ocho meses contados a partir de la notificación de la resolución mencionada.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1263/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que, a la fecha, no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

3.- Que, el inciso final del artículo 11° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

4.- Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 90 de 2025, de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 90, de 10 de enero de 2025, de este origen, citada en Visto, que autorizó a la Asociación Gremial de Buzos de la Comuna de Pelluhue, R.U.T. N° 65.181.326-3, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97.036, de fecha 07 de agosto de 2019, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [p.moragaorellana@gmail.com](mailto:p.moragaorellana@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Cerrillos, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 260 de 2007. Modificado por el artículo 2° del Decreto Exento N° 582 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Maule, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/NLI/BMR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21780562&hash=e7098>